

RIENZI FRANCO

Ante medida intrusiva aprobada en Ley Antiterrorista, pese al rechazo de Apruebo Dignidad PC-FA, por intervención de celulares: Puede prestarse para "espionaje político" y contra la movilización social

Se trata de la herramienta tecnológica *imsi catcher*, la que captura metadatos mediante la simulación de un sistema de transmisión de telecomunicaciones. La aprensión está en que abarca una zona geográfica amplia.

El Frente Amplio y el Partido Comunista (Apruebo Dignidad) avanzaron en sus críticas al artículo 19 de la reforma a la Ley Antiterrorista enviada al Senado.

Lo hicieron en el sentido de objetar las medidas intrusivas ahí definidas, las que votaron en contra por permitir la intervención de una o más redes de telefonía o de transmisión de datos móviles en una zona geográfica determinada, mediante el sistema de rastreo *imsi catcher*.

Si bien Apruebo Dignidad visó el texto en su idea de legislar, en su articulado es en donde está la fuente de controversias. Ello, porque advierten que de monitorear un número específico asociado a un dispositivo se pasaría al temido efecto "de arrastre", al ampliar el espectro a lugares como barrios, villas o tomas.

Consultada Maite Orsini, del Frente Amplio, quien votó en contra del artículo 19 e integra la comisión de Seguridad, cree que esa medida intrusiva podría criminalizar "no solo tomas o sectores, sino que organizaciones sociales, estudiantiles, políticas o de cualquier tipo. La desregulación que propone el proyecto

COMISIÓN MIXTA
 Quienes están en contra de la medida apuestan por su corrección en comisión mixta.

de ley constituye un verdadero sistema de espionaje a la ciudadanía: cualquier persona podría ser víctima de que se intercepten sus comunicaciones solo por estar o pasar por un sector determinado, sin que necesariamente tenga ninguna relación con un acto o asociación terrorista. Este nivel de vigilancia *orwelliana* es una intrusión en las garantías constitucionales de todos los habitantes del país".

Otro análisis que se ha hecho es si podrían quedar expuestos los parlamentarios o autoridades, por ejemplo, si en una investigación por causa ajena a ellos, en el contexto de la Ley Antiterrorista, se autoriza el *imsi catcher* en una intervención cercana a las dependencias del Congreso o La Moneda, a lo que Orsini responde "por supuesto". Incluso —alerta la parlamentaria por Renca— "en la ley no queda suficientemente regulado y la fiscalía no tiene suficiente capacidad de almacenar, procesar y destruir esos datos según corresponda. Esto no solo puede prestarse para el espionaje político, sino también de todo tipo: económico o personal. Más que una herramienta de investigación, lo que aquí vemos es una herramienta de espionaje".

Para el diputado del Partido Comunista Matías Ramírez, lo contenido en el artículo 19 "fue uno de los puntos que enfáticamente rechazamos, creo que la ley tal como fue aprobada constituye un retroceso en materia de DD.HH., al configurar delitos con elementos subjetivos y al establecer herramientas de investigación que se aplican fuera del marco de los intervinientes pi-



Los parlamentarios del Frente Amplio y del Partido Comunista aprobaron la Ley Antiterrorista en su idea de legislar, pero rechazaron parte de su articulado.

acto, porque estamos viendo Ley Antiterrorista, no estamos viendo las técnicas de investigación para usurpaciones o narcotráfico".

De igual manera, dijo Fries, "que yo sepa, no es posible aplicar el *imsi catcher* en los alrededores de La Moneda, que tiene un sistema de seguridad especial y, por lo tanto, son todas cuestiones que hay que efectivamente reducir en términos de riesgo en una comisión mixta".

Críticas del Socialismo Democrático y la oposición

La indicación original, que pasó a ser el artículo 19, fue presentada por los diputados Jaime Araya (Socialismo Democrático) y Gloria Naveillán (oposición).

Ante la postura del PC y el FA en esa propuesta, el diputado Raúl Leiva (PS-Socialismo Democrático) planteó que "en la comisión de Seguridad la medida fue acotada solo a metadatos, vale decir, no a intervenir conversaciones o mensajes, sino que habilita únicamente para georeferenciar o ubicar dispositivos alrededor de un sitio del suceso, como una herramienta que permita identificar o asociar dichos aparatos a posibles responsables del delito (...); no comparto el criterio de rechazar dicha indicación que, en definitiva, modera y regula de mejor manera lo aprobado por el Senado".

Quien también apoyó la iniciativa fue Henry Leal crítico que "el Partido Comunista y el partido del Presidente Boric, el Frente Amplio, votaron en contra un artículo clave en la Ley Antiterrorista, sobre medidas intrusivas autorizadas por un juez a pedido del Ministerio Público; pese a ello sacamos una buena norma para la macrozona sur".

Otra de las dudas que surgieron entre los diputados es que el primer inciso colisiona con el final del artículo 19 sobre medidas intrusivas especiales, porque al principio las circunscribe para todo el país, pero después establece que el Ministerio Público podrá hacer uso de esas facultades cuando se trate de delitos de crimen organizado y por ley de drogas, en las regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, previa resolución del fiscal nacional. Ante el cúmulo de dudas, lo más probable es que los legisladores fueren una comisión mixta para ajustar la redacción.

“Esto no solo puede prestarse para el espionaje político, sino también económico. Más que una herramienta de investigación, es una herramienta de espionaje”.

MAITE ORSINI
 DIPUTADA DEL FRENTE AMPLIO

“Constituye un retroceso en materia de DD.HH. (...), pudiendo ser utilizada (intrusión) de manera represiva contra manifestantes o grupos movilizadas en el ámbito social”.

MATÍAS RAMÍREZ
 DIPUTADO DEL P. COMUNISTA

“No comparto el criterio de rechazar dicha indicación (que incluye el *imsi catcher*) que, en definitiva, modera y regula de mejor manera lo ya aprobado por el Senado”.

RAÚL LEIVA
 DIPUTADO DEL PS

“El PC y el FA votaron en contra un artículo clave de la Ley Antiterrorista, sobre medidas intrusivas; pese a ello sacamos una buena norma para la macrozona sur”.

HENRY LEAL
 DIPUTADO UDI

diendo ampliar a personas no objeto de investigación, pudiendo ser utilizadas de manera represiva contra manifestantes o grupos movilizadas en el ámbito social”.

Aprensiones

La diputada Lorena Fries, del Frente Amplio, también rechazó el artículo referido a la intervención de redes de comunicación

electrónica: “Lo que me preocupa en realidad es que este sistema del *imsi catcher* exponga a personas que no tienen nada que ver con actos terroristas, que no son parte de una investigación, a ser afectados

en su derecho a la privacidad y a la intimidad. Por lo demás, el *imsi catcher* solo podría referirse a personas que supuestamente están en una investigación por actos de terrorismo y no por ningún otro

Delito terrorista en asociación o individualmente, la otra disputa

En lo referido a la asociación terrorista, el artículo 2 de la reforma lo fija así: “Se entenderá por asociación terrorista toda organización de tres o más personas, con acción sostenida en el tiempo, que tuviere entre sus objetivos la perpetración de los delitos que se indican a continuación y entre sus fines los de socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado democrático; imponer o inhibir alguna decisión a una autoridad del Estado democrático; o cuando, por los métodos previstos para su perpetración o efectivamente

utilizados, esos delitos tuvieran la aptitud para someter o desmoralizar a la población civil o a una parte de ella (...), lo que no fue controvertido.

Sin embargo, en el delito terrorista individual o “lobo solitario”, ahí sí afloró otra disputa, por parte de Apruebo Dignidad que no está de acuerdo con la figura del terrorismo individual “inconexo” desplegado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Esos aspectos se definen en orden a que, al margen de pertenecer o no a una asociación terrorista, se entenderá que se comete un

delito terrorista cuando se busque socavar o desestabilizar las estructuras políticas, sociales o económicas del Estado democrático; imponer o inhibir alguna decisión a una autoridad del Estado democrático; y someter o desmoralizar a la población civil o a una parte de ella. Así se comprenderá cuando se actúe por sí o mediante terceros. En esas circunstancias, se impondrá al responsable la pena prevista para el delito aumentada en un grado. El delito de terrorismo individual también podría ser “conexo”, vale decir, vinculado a una asociación o grupo terrorista.